



**INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL**

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A.

6642/2019

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las diez horas del día veinticinco de abril del dos mil diecinueve.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°6642 presentada por la solicitante [REDACTED] ha solicitado la siguiente información: **“Buen día, Quisiera consultar el proceso para seguir cotizando y pagando el seguro social, ya que desde el 11 de abril deje de laborar en una institución privada que descontaba este pago, sin embargo, quisiera seguir cotizándolo.”**; Hace las siguientes **consideraciones**:

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Que la información solicitada es de carácter pública oficiosa, en consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 10, 61, 62, 63, 66, 70, 71, 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, **resuelve**:

Proporcionese la información solicitada por medio de correo electrónico, correspondiente a Servicios de Aseguramiento del ISSS, a través del siguiente enlace:

https://www.transparencia.gob.sv/institutions/iss/s/services?utf8=%E2%9C%93&services_fields=aseguramiento&button=&services_institution_dependency_id=&services_category_id=#services-area

Notifíquese la presente resolución por medio de correo.



Licda. Ena Violeta Mirón Córdón
Oficial de Información OIR/ISSS

